



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0214-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 25 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe N° 1363-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 23 de marzo del 2026 emitido por el Sub Gerente de obras Públicas, e Informe N° 1266-2026-MDNCH-GEIN de fecha 24 de marzo del 2026 emitido por el Gerente de Infraestructura, sobre **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN EL A.H. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo la capacidad de emitir actos administrativos mediante sus órganos de línea y de apoyo;

Que, el artículo 39°, tercer párrafo, de la Ley N.º 27972, dispone que las gerencias municipales resuelven los asuntos administrativos que le sean delegados a través de resoluciones;

Que, de acuerdo con el artículo 212 numeral 212.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que la Entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional





RESOLUCION DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 13.012, se resuelve aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) para el barrio de San Telmo, en el marco de la Ley N° 13.012, que establece el procedimiento para la elaboración y aprobación de los POT.



El presente POT tiene por objeto definir el uso del suelo y las condiciones de edificación para el barrio de San Telmo, considerando las características físicas, sociales y económicas de la zona.

Se establece que el presente POT será de aplicación inmediata y tendrá vigencia por un período de diez años, contados a partir de la fecha de su aprobación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra;

Que, el citado reglamento establece además que el Comité de Recepción es el encargado de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la operatividad de la infraestructura ejecutada y la resolución de posibles observaciones, así como suscribir el acta de recepción correspondiente, en presencia del contratista y del supervisor del servicio;

Que, mediante la Carta N°004-2026-CEJLR/SM/MDNCH de fecha 19 de marzo del 2026, el supervisor del servicio denominado: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL EN EL A.H. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", solicita a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la formación de comité de recepción de servicio;

Que, mediante Informe N° 1363-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 23 de marzo de 2026, el Sub Gerente de obras públicas solicita al Gerente de Infraestructura la conformación del comité de recepción de servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL EN EL A.H. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", en el que indica que al haber recibido el certificado de conformidad técnica por parte del jefe de supervisión se designe al comité de recepción de servicio;

Que, mediante Informe N° 1266-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 24 de marzo de 2026, el Gerente de Infraestructura respalda el pedido y remite a la Gerencia Municipal la propuesta de conformación del comité de recepción de servicio, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, conforme lo expuesto precedentemente, con los informes favorables de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y de la Gerencia de Infraestructura, se procede a emitir el presente acto resolutivo para la conformación del comité de servicio;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

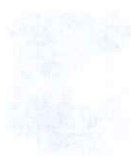
ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN EL A.H. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - ANCASH", siendo conformada por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION DE SERVICIO	
1	MIEMBRO	ING. JOEL JHOVANY LINO MENDEZ <i>Gerente de Infraestructura</i>
2	MIEMBRO	ING. JULIO CÉSAR CERNA QUIROZ <i>Sub Gerente de Obras Publicas</i>

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Recepción la verificación del cumplimiento técnico, físico y documental de la ejecución del servicio, emitiendo el Acta de Recepción correspondiente, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.



MUNICIPALIDAD DE MARIKAKA



El presente documento tiene por objeto...

Se declara a los señores...



ARTICULO UNICO:...

1	...
2	...



En fe y para constancia...

MUNICIPALIDAD DE MARIKAKA

El presente documento...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el Comité ejecute sus funciones con responsabilidad, imparcialidad y conforme a las competencias que les otorgan las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad, en cumplimiento de la Ley N.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras Públicas, notificar de la presente Resolución, a los miembros del comité de recepción de servicio.

ARTICULO SEXTO: **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO
ECOLÓGICO



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



MUNICIPALIDAD DISTRITA
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

